



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII Núm. 21 Zacatecas, Zac., miércoles 14 de marzo de 2018

S U P L E M E N T O

AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2018

- DECRETO No. 219.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
- DECRETO No. 234.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Zacatecas a enajenar en calidad de compraventa un inmueble a favor del C. José Antonio Casas Díaz.
- PRESUPUESTO .- Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa, Zac., del Ejercicio Fiscal 2018.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 219**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS**

PRIMERO. En sesión del Pleno correspondiente al 6 de junio de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar, diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en materia de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva, presentada por la Diputada Guadalupe Nalleli Román Lira.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0800, a la Comisión de Cultura Física y Deporte, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La Diputada Guadalupe Nalleli Román Lira justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de desarrollo humano implica entender a hombres y mujeres como sujetos íntegros formados principalmente en cuatro dimensiones: el desarrollo físico, el desarrollo cognitivo, el desarrollo emocional y el desarrollo social; aunque si bien cada una de estas dimensiones se enfoca en un aspecto particular, la constitución y correcto desenvolvimiento del ser humano dependen en gran medida de la interdependencia e integración que se genere en todas las áreas mencionadas.

Sobre el desarrollo físico, es importante mencionar que requiere de una atención especial durante los primeros años de vida debido a las sucesivas y rápidas transformaciones físicas a las que niñas y niños se encuentran expuestos y que repercuten de manera directa en caso de alteraciones o posibles trastornos en el ámbito psicomotriz de los futuros adultos.

Podemos entender al desarrollo físico como los cambios corporales que el ser humano experimenta, esencialmente respecto al peso y altura, y en los que se encuentran intrínsecamente implicados el desarrollo óseo, el desarrollo muscular y necesariamente el desarrollo cerebral; además incluye las bases del crecimiento físico de cada componente corporal, los cambios en el desarrollo motor, la percepción de los sentidos y los sistemas corporales; la correcta maduración de la dimensión física se encuentra ligada al cuidado de la nutrición, el sueño, pero sobre todo al cuidado de la salud a través de la práctica del deporte.

En este orden de ideas conceptualizamos al deporte como toda actividad física en la que el cuerpo entra en algún tipo de ejercicio o movimiento opuesto al estado de reposo en el que por inercia se encuentra. Dentro de la categoría de deporte se catalogan numerosas y muy diversas actividades que se clasifican principalmente como grupales, individuales, recreativas y de competición.

Sobre la influencia de la práctica del deporte, especialmente durante la niñez y la adolescencia la UNESCO postula que el niño necesita durante sus años de crecimiento, desarrollar equilibradamente las diversas capacidades físicas, morales

y estéticas mediante el ejercicio y el deporte; involucrar a niños y jóvenes en esta actividad les genera múltiples beneficios, entre los que destacan principalmente la prevención de enfermedades, el control del sobrepeso, el fortalecimiento de huesos, y la maduración del sistema nervioso motor y el aumento de las destrezas motrices; psicológicamente los ayuda a mejorar el estado de ánimo, a reducir los niveles de estrés y ansiedad y a evitar la depresión.

Además de todo lo anterior, la influencia positiva del deporte también es observable en el ámbito social, expertos en la materia aseguran que los niños y jóvenes que practican algún deporte se encuentran menos expuestos a caer en adicciones como drogas y alcohol, y en el caso de las adolescentes se reducen las posibilidades de un embarazo a temprana edad.

Bajo esta lógica, hacer uso de la práctica del deporte como herramienta básica en la educación integral de niñas, niños y jóvenes se vuelve una estrategia no solo necesaria sino eficaz en la construcción de sociedades más justas, pacíficas e igualitarias, pero sobre todo saludables, al permitir la sana interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano teniendo como fin principal el manejo adecuado del ser en cualquier entorno.

Ahora bien, es necesario mencionar, que, si bien el impacto positivo que la incorporación del deporte a una educación integral en niños y jóvenes es indiscutible, este no es un proceso a corto plazo, ni de resultados automáticos, y depende principalmente del compromiso que los entes responsables tengan sobre el desarrollo de estos proyectos.

La implementación del concepto de "Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva" en la educación de niños y jóvenes en nuestro Estado, sería un primer paso firme en la búsqueda de los objetivos anteriormente mencionados; Se denomina así a aquellos "...programas educativos extracurriculares, implementados como estrategia para la enseñanza del deporte a niños y jóvenes, buscando su desarrollo motriz, intelectual, afectivo y social, mediante programas sistematizados que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento y social en forma progresiva".

Estas Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva encuentran sus primeros antecedentes en civilizaciones como la Antigua Grecia, Roma y Egipto, donde la cultura física ocupaba un lugar importante en la educación integral de sus niños y jóvenes, el modelo se difundió y con el paso del tiempo abarcó todos los continentes; a mitad del Siglo XX los sistemas educativos de los países socialistas, al igual que Francia y las dos Alemanias incluían la Iniciación Deportiva dentro de su sistema escolar. En América, Colombia es considerado un pionero en el tema, al implementar mediante resolución de ley en el año de 1991 la creación de este proyecto a nivel nacional, práctica que le ha valido el reconocimiento mundial como "*semillero de talentos deportivos*". Cuba y Brasil adoptaron este modelo para sus programas escolares de orden nacional y desde el año 2000, Venezuela fortaleció la Formación Deportiva en sus programas escolares con su reforma educativa nacional.

La correcta implementación de esta estrategia en todo el Estado aseguraría a nuestros niños y jóvenes la oportunidad de recibir una educación integral que tendría como consecuencia directa una mejor formación, la posibilidad de acceder a oportunidades laborales y escolares antes no contempladas, pero sobre todo, el acceso total a una calidad de vida más elevada mediante la protección total a su salud mental y física.

Si bien, la creación y acondicionamiento de los espacios deportivos necesarios para desarrollar este programa representa un reto para cualquier gobierno, es necesario

recordar lo plasmado en nuestra Carta Magna que en su artículo 4º menciona: "...*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia*"; Por lo que, es nuestra obligación como representantes populares el impulsar las reformas e iniciativas necesarias que salvaguarden este derecho.

La creación de esta estrategia educativa sustentada en un plan de gradual desarrollo, aseguraría el éxito de su implementación en cada Municipio del Estado, adecuándolo a sus necesidades y posibilidades, la inversión monetaria no sería poco considerable, pero no existe mejor inversión de cualquier gobierno que la formación integral de sus futuras generaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Cultura Física y Deporte fue la competente para analizar y dictaminar la iniciativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124, fracción XXX; 125 y 157 quintus, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA CULTURA FÍSICA. Existen múltiples formas de relacionar el deporte, según Manuel García Ferrando, español cuyo campo de estudio es la [Sociología del Deporte](#), quien plantea que tres son los elementos esenciales de todo deporte:

- [Actividad física](#) e intelectual humana.
- De naturaleza competitiva.
- Gobernada por reglas institucionalizadas.

Tales características hay que entender que se encuentran presentes de forma variable en las diferentes formas deportivas. En unas modalidades, el [esfuerzo físico](#) será mayor que en otras, de igual manera que variarán la intensidad según el tipo de resultado que se persiga. En otras modalidades deportivas serán más precisas las cualidades intelectuales tales como: grado de concentración, estrategia o táctica, aunque resulta evidente que sólo una concepción dualista y anacrónica del ser humano pretenderá separar con rigidez la dimensión física e intelectual, toda vez que el comportamiento humano, incluido como es natural el deportivo, es esencialmente integral.

El carácter competitivo del deporte está presente en todas las modalidades, aunque resulta más evidente, e importante, en unas que en otras. El atleta que busca la competición de alto nivel, o el equipo que pretende ganar un partido en una liga de carácter profesional, representan el paradigma de lo que es competir en deporte, aunque quizás no compitan con menos entusiasmo y ahínco que el grupo de niños y niñas que participan en un campeonato escolar, o el excursionista que en solitario se esfuerza por coronar un pico montañoso. A todos ellos, deportistas de élite y deportistas modestos, deportistas profesionales y deportistas amateurs, les mueve idéntico afán competitivo, aunque las consecuencias de los actos deportivos tengan resultados diferentes.

Las reglas son tan esenciales al deporte como al propio movimiento humano que regulan, ellas están presentes siempre en la competición deportiva, aunque la forma en que se vela por el cumplimiento variará de unas formas de deporte a otras.¹

Por la edad de iniciación deportiva y la edad. Se clasifican en:

- Deportes de iniciación temprana como: La [Gimnasia artística](#), [Gimnasia rítmica](#), natación, etc.

¹ <https://www.ecured.cu/Deporte>

- Deportes de maduración media como: El [Fútbol](#) soccer, [Voleibol](#), etc.
- Deportes de maduración tardía por ejemplo: La prueba de [Maratón](#).

Esto es que estamos convencidos que el deporte proporciona la estimulación temprana y es el conjunto de actividades que de manera oportuna y acorde al desarrollo infantil contribuye a potenciar las habilidades y capacidades de los estudiantes que luchan con las dificultades de la vida. La estimulación desarrolla cinco áreas esenciales en el crecimiento infantil: la psicomotricidad, la socio-afectiva, el lenguaje, la cognición y los sentidos.

Los adolescentes en proyecto a menudo luchan con las circunstancias de origen, las calificaciones y los futuros complicados. Practicar un deporte es un mecanismo de defensa. Esto les permite canalizar la energía y centrarse en algo que les gusta y sobresalen. También es una tarea constructiva para mantenerlos en las canchas y campos y lejos de las circunstancias que podrían meterlos en problemas. Los deportes les permiten construir sueños de becas universitarias y darles modelos a imitar y seguir.

Los deportes enseñan habilidades importantes de la vida. El liderazgo es necesario e importante en nuestra cultura. Los deportistas entrenan para ser líderes, ya sea como estrellas del deporte o como líderes en sus comunidades y escuelas.

La vida es una serie de victorias y derrotas. Los deportes enseñan a la gente el arte de convertirse en un ganador y un perdedor afable y cómo manejar cualquier circunstancia. Los deportes enseñan disciplina, los deportes enseñan las habilidades necesarias para convertirse en un adulto responsable. Los deportes enseñan a las personas a trabajar duro, este tema podría insistir en la importancia de la disciplina deportiva en la formación de los jóvenes para aplicar disciplina a todas las áreas de sus vidas.

Creemos importante que en cada Escuela de Iniciación Deportiva se trabaje sobre la base del desarrollo de las habilidades motrices básica y específica, además se desarrollen actividades para fortalecer las habilidades para la vida y se realicen recomendaciones respecto a los estilos de vida saludable por parte de las autoridades del deporte.

Por ello, tal y como lo plantea la iniciante, la correcta implementación de esta estrategia en todo el Estado aseguraría a nuestros niños y jóvenes la oportunidad de recibir una educación integral que tendría como consecuencia directa una mejor formación, la posibilidad de acceder a oportunidades laborales y escolares antes no contempladas, pero sobre todo, a una calidad de vida más elevada mediante la protección total a su salud mental y física.

Así como lo manifiesta la propia Ley de Cultura Física y Deporte en su artículo 59 que a la letra dice:

La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del Estado como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

Por lo que esta Asamblea Popular aprueba las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en materia de Iniciación y formación Deportiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose las siguientes en su orden al artículo 3; se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 8; se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 12; se reforma la fracción XXIX y se adiciona la fracción XXX, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 15; se adiciona la fracción XI, recorriéndose las siguientes en su orden al artículo 20; se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XI, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 28; se reforma la fracción II del artículo 34; se reforma y adiciona el artículo 59 y se reforma el párrafo primero del artículo 60, todos de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XVII.

XVIII. *Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva: Programa educativo extracurricular, implementado como estrategia para la enseñanza del deporte a niños y jóvenes, buscando su desarrollo motriz, intelectual, afectivo y social mediante programas sistematizados que les permitan la incorporación al deporte de rendimiento y social en forma progresiva;*

XIX. a XXXIV.

Artículo 8. ...

...

I. a IV.

V. El plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; los cuales incluirán partidas presupuestales específicas para el desarrollo de actividades deportivas de mujeres y personas con discapacidad; así como, su rendición de cuentas;

VI. La proyección, diseño y acondicionamiento de espacios deportivos que permitan la creación y puesta en marcha de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Estado que así lo determinen; y

VII. ...

...

Artículo 12. ...

I. a III.

IV. Promover mecanismos de integración institucional para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

V. ***Promover la creación y puesta en marcha de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva, a fin de garantizar la promoción y estímulo al desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios del Estado que así lo determinen; y***

VI. ...

Artículo 15. ...

I. a XXVIII.

XXIX. Celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado;

XXX. ***Promover la creación y puesta en marcha de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva, como un método de fomento, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios del Estado que así lo determinen; y***

XXXI. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales o reglamentarias determinen.

Artículo 20. ...

I. a X.

XI. ***Promover e impulsar el diseño y acondicionamiento de los espacios deportivos para la creación y puesta en marcha de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Estado que así lo determinen;***

XII. a XXVI.

Artículo 28. ...

I. a X.

XI. Asignar anualmente, conforme a su presupuesto, partidas orientadas a sus órganos responsables de fomentar la cultura física y el deporte, en las que se incluirán las relativas a las políticas en materia de perspectiva de género y personas con discapacidad;

XII. ***Impulsar con el apoyo de las autoridades estatales, instituciones deportivas y educativas públicas y privadas, que desarrollan programas y acciones de cultura física y deporte, la gestión y asignación del presupuesto necesario para el diseño, y acondicionamiento de espacios deportivos que permitan la creación y puesta en marcha de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva; y***

XIII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 34. ...

I. ...

II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones, **priorizando para este fin la creación de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva;**

III. a VII.

Artículo 59. ...

El Estado y los municipios, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

I. a VI.

VII. Se impulsarán políticas públicas y presupuestos en materia de cultura física y deporte con perspectiva de género;

VIII. ***Promover y fomentar los espacios deportivos necesarios para crear y poner en marcha Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva como un método de promoción y estímulo al desarrollo de la cultura física y el deporte; y***

IX. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.

...

Artículo 60. El INCUFIDEZ en coordinación con los Municipios planificará y promocionará el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas, **priorizando para este fin la creación de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva.**

...

...

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. **DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA**

ISAURA CRUZ DE LIRA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA Y SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA. Rúbricas.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rúbricas.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente: